

RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO QUE INDICA.



RESOLUCIÓN EXENTA: 6810

SANTIAGO, 14 ENE 2015

VISTO:

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; el Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración Pública, y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

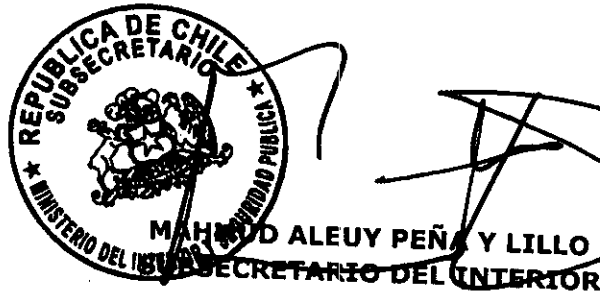
1. Que, la Intendencia de la Región Metropolitana de Santiago, mediante Resolución Afecta N° 512 de fecha 18 de diciembre de 2013, dispuso la medida de expulsión de la extranjera **Nidia CARRASCO ESPINAL**, de nacionalidad dominicana, por el hecho de haber ingresado de manera clandestina al país, configurándose de esta manera el delito contemplado en los artículos 69 del Decreto Ley N° 1094, de 19 de junio de 1975 y 146 del Decreto Supremo N° 597, de 14 de junio de 1984.
2. Que, la extranjera en comento interpuso recurso de reposición y en subsidio recurso jerárquico, en contra de la Resolución Afecta N° 512 de fecha 18 de diciembre de 2013 de la Intendencia de la Región Metropolitana, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880.
3. Que, mediante Resolución Exenta N° 1337 de fecha 7 de agosto de 2014, la Intendencia de la Región Metropolitana, rechazó el recurso de reposición, puesto que, la extranjera no acompañó antecedente alguno que permita modificar la medida adoptada por la autoridad regional.
4. Que, al igual que lo ha sostenido el Sr. Intendente, se estima que los argumentos de hecho invocados por la recurrente no resultan suficientes para modificar o dejar sin efecto la Resolución Afecta recurrida, toda vez que la autoridad contralora de frontera verificó que la recurrente no registra ingreso regular al país, efectuando la correspondiente denuncia por ingreso clandestino, hecho que fue reconocido por ella en su presentación, y no fue desvirtuado a través de nuevos antecedentes, siendo la expulsión, la sanción migratoria a aplicar en este caso.
5. Habiendo oído previamente a la Intendencia de la Región Metropolitana.

7410188

RESUELVO:

- 1) **RECHÁZASE** el recurso jerárquico interpuesto en contra de la Resolución Afecta N° 512 de fecha 18 de diciembre de 2013 de la Intendencia de la Región Metropolitana, que dispuso la medida de expulsión del país de la extranjera **Nidia CARRASCO ESPINAL**, de nacionalidad dominicana.
- 2) **CONFÍRMASE** la Resolución Afecta N° 512 de fecha 18 de diciembre de 2013 de la Intendencia de la Región Metropolitana.
- 3) **NOTIFÍQUESE** a doña Nidia CARRASCO ESPINAL.
- 4) **REMÍTASE** copia de la presente resolución a la Intendencia de la Región Metropolitana y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION

LCB/LCP/RSD/CGH/WAL
27.08.2014
Distribución:
- Interesado
- Sr. Subsecretario del Interior
- DEM
- JENAEX